



RESOLUCIÓN EXENTA N° 42

**APRUEBA ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
N° 2 DE 2025 DEL COMITÉ DIRECTIVO
LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ACONCAGUA
Y AUTORIZA PAGO DE DIETAS A
CONSEJEROS SEGÚN SE INDICA.**

SAN FELIPE. 18 DE JUNIO DE 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; en la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento sobre Comités Directivos Locales; en el Decreto N° 162, de 2022, del Ministerio de Educación, que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios locales de Educación Pública que indica, y deroga los Decretos N°s 69, 70 y 71 de 2021, todos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 2.149, de 2023, de la Dirección de Educación Pública, que declara electos a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio de Educación Pública del Aconcagua y determina la fecha de su constitución según se indica; en el Decreto Supremo N° 34 de fecha 19 de febrero de 2025 que designa a doña Carmen Gloria

Martínez Retamal en el cargo de Directora Ejecutiva del Servicio Local de Educación Pública del Aconcagua, en la Resolución N° 10 de 2025 designa funcionarios del Servicio Local de Educación Pública de Aconcagua en calidad de secretario y ministro de fe del Comité Directivo Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 25 de 2025, del Subdirector de Administración y Finanzas del SLEP del Aconcagua; en la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón de las materias del personal que indica, y deja sin efecto las resoluciones Nos. 6 y 7, ambas de 2019, y 14, de 2022, a contar del 1 de marzo de 2025; y

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública, en adelante la Ley, determinó una nueva institucionalidad del Sistema de Educación Pública, estableciendo la existencia, en cada Servicio Local de Educación Pública (Servicio Local o SLEP), de un Comité Directivo Local (CDL o Comité Directivo), cuyo objeto es velar por el adecuado desarrollo estratégico del Servicio, por la rendición de cuentas del Director Ejecutivo ante la comunidad local, y contribuir a la vinculación del Servicio Local con las instituciones de gobierno de las comunas y la región;

2° Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 31 de la Ley, el Comité Directivo Local está integrado por los siguientes representantes: de los alcaldes del territorio del Servicio Local; de los centros padres y apoderados de los establecimientos educacionales dependientes del Servicio Local; y del gobierno regional, todos los que son designados en la forma que señala la Ley y Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales, en adelante el Reglamento;

3° Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública, en adelante la Ley, en los artículos 6°, 7°, 8° y 9° del Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales, en adelante el Reglamento, y según consta en Resolución Exenta N° 1.633, de 2022, de la Dirección de Educación Pública, se declararon electos a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública Santa Rosa, el que se constituyó con fecha 19 de octubre de 2022, lo que consta en el "Acta de la Sesión Ordinaria N° 1 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública del Aconcagua", aprobada mediante Resolución Exenta N° 2.495, de 2023, de la Dirección de Educación Pública;

4° Que, en el ejercicio de sus facultades, los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública del Aconcagua celebraron el 15 de abril de 2025, la segunda sesión ordinaria del Comité Directivo Local de Educación Pública del Aconcagua".;

5° Que, en ese sentido, el acta de la sesión y sus acuerdos fueron aprobados por los integrantes presentes en ella. De esta manera, el ministro de fe certificó la respuesta de los integrantes aprobando las actas ya indicadas;

6° Que, el artículo 12 del Reglamento señala sobre el particular que "Las sesiones del Comité Directivo Local serán públicas y sus acuerdos se adoptarán en sala legalmente constituida. El secretario del Comité Directivo Local será el encargado de publicar las actas, una vez aprobadas, en el sitio electrónico del Servicio Local. Dichas actas contendrán, como mínimo, la asistencia a la sesión, los acuerdos adoptados y la forma como fueron votados.";

7° Que, por otra parte, el inciso séptimo del artículo 3 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado dispone que "Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente.";

8° Que, en este orden de consideraciones, es necesario precisar lo previsto en el inciso segundo del artículo 32 de la Ley 21.040, el cual señala que, "Los integrantes del Comité Directivo Local tendrán derecho a percibir una dieta de cuatro unidades de fomento por cada sesión a la que asistan, con un máximo de 8 sesiones en un año escolar. Con todo, no tendrán derecho a percibir dieta aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionario público.";

9° Que, en mérito de lo expuesto, es necesario dictar el presente acto administrativo, para efectos de aprobar el acta de la sesión ordinaria N° 2 correspondiente al año 2025, del Comité Directivo Local del Aconcagua y autorizar el pago de las dietas de sus integrantes, según lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley.;

10° Que, en virtud de todo lo precedentemente expuesto corresponde dictar el presente acto administrativo.;

RESUELVO:

1. REGULARÍCESE y APRUÉBESE, el acta de la Sesión Ordinaria N° 2 del Comité Directivo del Servicio Local de Educación Pública del Aconcagua, cuya sesión se realizó con fecha 15 de abril del año en curso y su texto íntegro se transcribe a continuación:

ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 2 COMITÉ DIRECTIVO LOCAL
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA ACONCAGUA

El 15 de abril de 2025, tiene lugar la primera sesión ordinaria del Comité Directivo Local (CDL) del Servicio Local de Educación Pública (Servicio Local o SLEP) Aconcagua. La sesión inicia a las 16:00 horas de manera presencial en dependencias de la Universidad de Playa Ancha, sede San Felipe, con la asistencia de las siguientes personas:

ASISTENTES

Nombre	Estamento al que representa
Mafalda Lucero Troncoso	Representante de los alcaldes
María Teresa Urbina Hernández	Representante de los alcaldes Presidenta Comité Directivo Local
Érika Geldres Cid	Representante de los Centros de Padres, Madres y Apoderados.
Ximena Contreras Mena	Representante de los Centros de Padres, Madres y Apoderados.
Frank Abd-El-Kader Fraser	Representante del Gobierno Regional de Valparaíso.
Carmen Gloria Martínez	Directora Ejecutiva SLEP Aconcagua
Felipe Gajardo	Ministro de Fe SLEP Aconcagua
Fabiola Rojas	Jefa de gabinete SLEP Aconcagua

TABLA

Tema 1: Saludo y objetivo de la reunión.

La 1° sesión ordinaria se inicia con el saludo de la Directora SLEP Aconcagua a los miembros del Comité Directivo Local para posteriormente señalar el objetivo de la sesión, dividiéndolo en dos puntos:

1.- Exposición sobre la cuenta pública que presentará el lunes 28 de abril del año en curso a fin de que puedan revisar y realizar las observaciones que estimen pertinentes.

2.- Revisión del Plan Anual Local.

Tema 2: Exposición sobre la cuenta pública.

I.- Directora Ejecutiva manifiesta:

1.- Que antes de iniciar su presentación, informa que esta será enviada al correo electrónico de cada uno de los miembros del Comité Directivo Local a fin que cada uno de ellos puedan revisar y formular las observaciones que estimen pertinente.

2.- Que en su cuenta pública aludirá a la ley 21040, cuerpo legal que regula al SLEP y el Comité Directivo Local, indicando además que entre los distintos artículos que contiene se encuentra el artículo 5º, el que establece los principios rectores bajos los cuales se rige el referido servicio.

3.- Señala las características del SLEP Aconcagua, de esta forma, se refiere a los antecedentes generales del territorio que abarca, los antecedentes demográficos, expone el mapa del territorio; detalla la oferta educativa existente en el territorio, por dependencia y comuna; matrícula existente por dependencia y comuna; detalla los estudiantes Preferentes, Prioritarios y Beneficiarios SEP, de Establecimientos Municipales; número de docentes por tipo de establecimientos y comuna; número de Asistentes de la Educación según dependencia por comuna; número de jardines infantiles y salas cuna según dependencia por comuna y matrículas en jardines infantiles y salas cuna según dependencia por comuna.

4.- Expone la misión, objetivos estratégicos y organigrama del Servicio Local de Educación Pública de Aconcagua, indica cuales son las instituciones cooperadoras del servicio.

5.- Se refiere a la gestión institucional año 2024 y año 2025, en este último año, detalla el estado de avance respecto de algunos aspectos críticos del proceso de instalación, como lo son: cuentas bancarias y gestión financiera; oficinas institucionales; 3. plataformas de gestión financiera y contable; 4. dotación inicial del servicio local, concluyendo en este punto, sobre la dotación máxima autorizada por ley para el SLEP Aconcagua para este año asciende a 53 funcionarios, finalmente terminar con el presupuesto disponible año 2025.

6.- Señala las conclusiones, indicando que el servicio en su proceso de instalación avanza conforme a lo planificado; tiene sus cuentas corrientes para el Programa 01 (funcionarios SLEP), CON sus respectivos giradores (funcionarios DEP) y está avanzando en todos los procesos necesarios hacia la autonomía financiera definitiva. Asimismo, ya se cuenta con acceso a plataformas como SIGFE Report, y se están gestionando los requisitos necesarios para el control total en SIGFE

Transaccional, SIREF, SICOGEN y CONFIRMA, entre otras. En paralelo, la habilitación de la oficina central definitiva presenta un avance significativo, con la propuesta de inmueble en etapa de validación final por DIPRES y con la proyección de inicio de obras en el corto plazo. Por último, el poblamiento del personal se está realizando dentro de los plazos estipulados en el PAC.

7.- Finalmente, en lo que respecta a los desafíos 2025 invita a los miembros del Comité Directivo Local a conversar y coordinar a fin de proponer desafíos que estimen importantes y que deben ser considerados por este Servicio Local de educación.

Los integrantes plantean ciertas opciones:

- a) Fortalecimiento y apoyo en carreras técnicas.
- b) Otorgarle importancia al área de convivencia escolar que involucre el nombramiento de encargados que cuenten con las capacidades idóneas para ejercer el cargo.
- c)

Tema 3: Revisión Plan Anual Local.

I.- Directora Ejecutiva procede a revisar el PAL con el Comité Directivo Local, manifestando lo siguiente:

1.- Comienza señalando la misión del Servicio Local de Educación, la cual consiste:

“Proveer un servicio de educación pública, de carácter integral, de calidad, equitativo e inclusivo para cada niño o niña, adolescente y adulto del territorio del servicio, mediante la implementación de procesos de mejora continua de la calidad del servicio; impulsando la colaboración y el trabajo en red; la capacitación y el desarrollo permanente de todos los actores del proceso educativo, la innovación pedagógica, y la participación ciudadana de todos y cada uno de los integrantes de las comunidades educativas del territorio, desde una perspectiva de género.”

no de los integrantes de las comunidades educativas del territorio, desde una perspectiva de género. “

2.- Posteriormente, se refiere a los objetivos estratégicos año 2025:

- **Objetivo N° 1:** Mejorar los niveles de aprendizaje de los estudiantes, implementando una gestión pedagógica basada en el monitoreo de los aprendizajes y la mejora de las estrategias educativas, para garantizar la educación de calidad del territorio, considerando para ello el enfoque de género.
- **Objetivo N° 2:** Incrementar las capacidades de liderazgo de los equipos directivos, docentes y funcionarios/as con foco en lo técnico-pedagógico mediante un programa de formación continua desde un enfoque de género, colaboración e innovación y la aplicación de instrumentos de monitoreo, que permitan mejorar las prácticas pedagógicas y la gestión de los establecimientos y del Servicio.

- **Objetivo N° 3:** Mejorar las condiciones de infraestructura, equipamiento y recursos educativos de los Establecimientos Educativos, mediante la elaboración y ejecución de un Plan Integral de Inversión y Mantenimiento, basado en un adecuado diagnóstico de las necesidades y de las respectivas fuentes de financiamiento, para garantizar las condiciones óptimas del proceso enseñanza-aprendizaje de los estudiantes del territorio, desde un enfoque de género y derechos humanos.
- **Objetivo N° 4:** Implementar la institucionalidad territorial, por medio de la implementación de una gestión interna efectiva con perspectiva de género y el desarrollo de una estrategia comunicacional, para lograr la vinculación con las comunidades, la sociedad civil y los organismos públicos del territorio.
- **Objetivo N° 5:** Gestionar eficientemente los recursos en los ámbitos administrativos y técnico-pedagógicos, a través de la planificación, control y rendición de cuentas de la gestión financiera, así como generando alianzas público-privadas que permitan asegurar la sostenibilidad del servicio educativo.

3.- Expone sobre la planificación anual, indicando que el PAL considera los principales objetivos, acciones e indicadores a comprometer para el año 2025. De esta forma detalla los indicadores del Convenio de gestión Educacional comprometidos para el primer año de gestión de la Directora ejecutiva, los que a continuación se indican:

1.2. Porcentaje de cumplimiento del plan de instalación del slep.

Explica que este indicador tiene relación principalmente con el nivel de poblamiento del servicio local.

a Elaboración del plan de sostenibilidad financiera.

Señala que es importante tener la mayor información de los DAEM y establecimientos educativos por ejemplos en relación las compras que realizan para el adecuado funcionamiento de los recintos educativos. El desafío es obtener la información de todos los establecimientos que forman parte del SLEP.

Además, manifiesta que la importancia de tener la información suficiente va permitir al SLEP elaborar un presupuesto real que sea totalmente defendible en la DIPRES.

2.2. Porcentaje de ejecución presupuestaría.

3.1.1 Porcentaje de cumplimiento del Plan de vinculación territorial.

4.1.1 Porcentaje de instituciones del Sistema de Aseguramiento de la Calidad con las que realiza al menos una reunión para levantar información educativa de los sostenedores y establecimientos del territorio.

4.- En concordancia con lo anteriormente señalado, manifiesta las principales acciones que se deben ejecutar con el objeto de cumplir con los indicadores del Convenio de Gestión:

N°	Indicador CGE	Acción	Descripción	Periodicidad	Medio de Verificación
1	Indicador 1.2.	Monitoreo de la implementación del Plan de instalación	El SLEP realiza el monitoreo de los hitos del Plan de instalación.	Cuatrimestral	Informe de monitoreo de avance del Plan de instalación
2	Indicador 2.1.a	Elaboración de propuesta del Presupuesto del P01 y P02 del SLEP	El SLEP realiza la estimación de gasto por cada uno de los subtítulos del presupuesto y, en base a esto, elabora la propuesta presupuestaria para ambos programas del servicio.	Anual	Propuesta de presupuesto exploratorio
3	Indicador 2.1.a	Proyección trimestral del gasto	El SLEP trimestralmente incluye en su informe de cierre contable la proyección del gasto por subtítulo.	Trimestral	Informe trimestral con proyección de gasto por subtítulo
4	Indicador 2.2.	Monitoreo de la ejecución presupuestaria	El SLEP hace seguimiento de la ejecución presupuestaria.	Semestral	Informe de ejecución presupuestaria en junio y octubre de 2025
5	Indicador 2.2.	Monitoreo de avance del Plan de compras	El SLEP hace seguimiento del Plan de compras del servicio.	Trimestral	Informe trimestral de ejecución del Plan de compras

5.- Finalmente concluye su presentación, detallando las acciones necesaria para una adecuada instalación del SLEP, lo que permitirá garantizar un adecuado desarrollo de los procesos críticos.

N°	Dimensión	Acción	Descripción	Periodicidad	Medio de Verificación
1	Gestión administrativa y financiera	Licitación y adjudicación del sistema de remuneraciones	El SLEP desarrollará el proceso de licitación que permita adjudicar el sistema para el pago de remuneraciones asociadas a los Programas 01 y 02 del SLEP.	Anual	Contrato del sistema de remuneraciones
2	Gestión administrativa y financiera	Simulación del pago de remuneraciones del P02	El SLEP realiza al menos tres simulaciones de pago de remuneraciones del personal del Programa 02 antes del traspaso, para detectar brechas y errores en el nuevo sistema habilitado por el SLEP.	Anual	Reporte de resultados de las simulaciones de pago de remuneraciones del P02
3	Gestión administrativa y financiera	Preparación de las compras críticas del P02	El SLEP levanta información sobre las necesidades de compra y adquisición de insumos de las comunidades educativas, y elabora las bases de licitación correspondientes, las que, dependiendo de la envergadura y monto son enviadas a Contraloría Regional para toma de razón.	Anual	Bases de compras críticas del P02 elaboradas y enviadas a Contraloría Regional, si corresponde
4	Gestión educativa	Elaboración de diagnóstico educativo sobre el territorio	El SLEP elabora un diagnóstico utilizando distintas fuentes de información para identificar los principales desafíos, sellos y fortalezas de los establecimientos del territorio.	Anual	Informe de diagnóstico
5	Gestión de infraestructura y equipamiento	Identificación y planificación de las mantenciones de establecimientos	El SLEP levanta información sobre las principales necesidades de mantención en los establecimientos del territorio y desarrolla una planificación de las mantenciones para resguardar un adecuado inicio del año escolar.	Anual	Bases de licitación elaboradas

COMPROMISOS Y ACUERDOS:

- Enviar a los correos electrónicos de cada uno de los miembros del Comité Directivo Local presentación de cuenta pública de Directora Ejecutiva a fin de revisar y proponer las observaciones que estimen pertinentes.
- Recibido el correo electrónico, tendrán un plazo de siete (7) días contados desde la recepción para efectuar las observaciones o comentarios que consideren procedentes.
- Debido a la invitación efectuada por Directora Ejecutiva respecto a los desafíos año 2025, los miembros del Comité Directivo Local propondrán desafíos que estimen importantes y que deben ser considerados por este Servicio Local de Educación.
- Fecha de **próxima sesión es el 29 de mayo a las 16:00 hrs.**

FECHA DE LA PRÓXIMA SESIÓN:

29 de mayo a las 16:00 :00 hrs en modalidad presencial.

FIRMAS Y CERTIFICACIÓN:

Con fecha 15 de abril de 2025, el ministro de fe que suscribe certifica que:

En el día de hoy, a las 16:00 horas se inició la reunión con los asistentes indicados en el numeral primero, los que adoptaron los acuerdos dispuestos en el punto tres.

Se deja constancia que la presente acta será remitida por correo electrónico por el Ministro de fe a los distintos representantes para su registro, revisión y posterior aprobación.

La aprobación de esta acta se realizará a través de cualquier medio, preferentemente correo electrónico, que permita dejar constancia de la aprobación de cada uno de los integrantes del Comité Directivo Local que asistieron a la sesión, lo que será certificado por el ministro de fe.

La sesión finaliza a las 17:50 horas.

REGISTRO DE ASISTENCIA

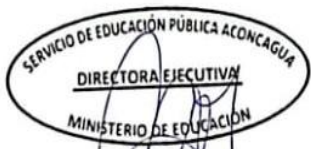
Nombre
Mafalda Lucero Troncoso
María Teresa Urbina Hernández
Érika Geldres Cid
Ximena Contreras Mena
Frank Abd-El-Kader Fraser
Carmen Gloria Martínez
Felipe Gajardo
Fabiola Rojas

PARA CONSTANCIA FIRMA DON FELIPE GAJARDO PARRA MINISTRO DE FE COMITÉ DIRECTIVO LOCAL SLEP DEL ACONCAGUA.

2. PÁGUESE por parte del Servicio Local de Educación Pública del Aconcagua a cada uno de los integrantes que asistieron a la sesión previamente singularizada y que no tengan ninguna prohibición de tipo

legal, la suma de cuatro unidades de fomento, según lo establecido en el inciso segundo del artículo 32 de la Ley, y de acuerdo con la asistencia a la sesión que se indica en la respectiva acta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



CARMEN GLORIA MARTINEZ-RETAMAL
DIRECTORA EJECUTIVA
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE ACONCAGUA

DISTRIBUCION:

- Gabinete Dirección de Educación Pública.
- Dirección Nacional del Servicio Civil.
- Subdepartamento de GDP de los SLEP.
- Archivo SLEP de Aconcagua